

Registro de Propiedades

Número de Tomo:

Número de Repertorio:

2019 208

Fecha de Repertorio:

lunes, 18 de marzo de 2019

Número de Inscripción:

134

Naturaleza :

Compraventa

1.- Fecha de Inscripción :

lunes, 18 de marzo de 2019

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Estado	Domicilio
---------	--------------	----------------------------------	--------	-----------

Comprador

N 10-02514287 Benalcazar Navarrete Luis Nixon Mardoqueo Casado Bolívar
 [Cónyuge] 7654321004 AZA AZA LIDIA ESPERANZA

Vendedor

J 80-0000000012738 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del C Bolívar
 [Representante] 1703162378 ANGULO DAVILA JORGE ALEXANDER
 Cargo : Alcalde

3.- Naturaleza del Contrato :

Compraventa

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Primera

Nombre del Cantón:

Bolívar

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

14/03/2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Ninguno

Plazo:

0

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial	Ficha
XX	9663

Linderos Registrales:

lote de terreno identificado con en No.49, ubicado en la avenida Luis Mantilla, sitio Megafauna Uno, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi.
 Norte: lote No.48, de Pozo Rodríguez María en 14.35 metros.
 Sur : con lote No.50 de Pozo Pozo Enma, en 14.68 metros.
 Este : con Luz males en 6.91 metros y con lote No.51 de Héctor Galarza en 2.69 metros.
 Oeste: calle sin nombre en 9.60 metros.
 Area total: CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Ver	Libro	Tomo	Foja	Repertorio
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				

5.- Observaciones:

lote de terreno identificado con en No.49, ubicado en la avenida Luis Mantilla, sitio Megafauna Uno, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi. Area total: CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.
 PRECIO: 1.500,00 USD CLAVE CATASTRAL: 040250020102072000
 PROHIBICION DE ENAJENAR, se establece prohibicion de enajenar por el plazo de 8 años y transcurrido dicho periodo para la venta se requerirá la autorización del Concejo, además se establece un plazo de 5 años para construir la vivienda.

6.- Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros:

Libro:	Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	--------------	-------------------	----------------	--------------

Propiedades 297 05-nov-07 998 1007